



Con Mi Remesa BAC El Súper es tuyo

- I. ALCANCE GEOGRÁFICO: Honduras, a nivel nacional
- II. VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN: Del 1 de agosto al 30 de noviembre 2025

a) FECHAS PARA COBRAR REMESAS: Del 1 de agosto al 30 de noviembre 2025

b) FECHAS DE REALIZACIÓN DE SORTEOS:

- Primer sorteo: jueves 4 de septiembre 2025
- Segundo sorteo: jueves 9 de octubre 2025
- Tercer sorteo: jueves 6 noviembre 2025
- Cuarto sorteo jueves 4 de diciembre 2025

- III. III. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN: Todos los clientes que cobren una Remesa BAC de L. 2,500 o más a nivel nacional acumularán boletos electrónicos de la siguiente forma:

Cantidad de boletos	Mecánica
1	Al cobrar la Remesa en ventanilla
3	Por cada remesa acreditada directamente en tu cuenta BAC

- IV. IV. PARTICIPANTES: Clientes y usuarios mayores de 18 años que cobren su remesa en BAC, es decir que hagan uso del servicio Mi Remesa BAC.

V. V. CANTIDAD DE PREMIOS Y SORTEOS

40 premios durante toda la vigencia de la promoción, a razón de 10 premios sorteados cada mes.

Cada premio está conformado por un certificado de consumo en supermercado a elección de BAC, valorado en L5,000 más un bono de L2,000 en efectivo acreditados en la cuenta del cliente ganador, y si no posee una, deberá abrir una cuenta “Mi Remesa BAC” para la acreditación de dicho premio.

VI. VI. MECÁNICA DEL SORTEO:

Por medio de plataforma digital en fecha descrita para sorteo se obtendrá 10 ganadores de forma aleatoria y cinco (5) suplentes para cada ganador; quienes los reemplazarán en orden subsecuente en caso de que: **a)** el ganador no responda a las tres (3) llamadas de contacto que BAC le realice en el plazo que estime conveniente, **b)** incumpla con alguno de los términos y condiciones



de este reglamento. Cada ganador suplente se regirá por este reglamento. Una vez que el ganador sea contactado BAC tendrá treinta (30) días hábiles para entrega del premio. Una vez transcurrido los treinta (30) días hábiles para reclamar el premio y el ganador no se presente a reclamar su premio, se procederá a publicar al primer suplente y así sucesivamente.

En el caso de que los ganadores principales y los suplentes no reclamen el premio, BAC procederá de conformidad con la normativa vigente.

VII. VII. LUGAR Y FECHA DEL SORTEO: Edificio Corporativo BAC en Tegucigalpa, Avenida República de Costa Rica, en el Departamento de Remesas, 4to nivel, según calendario de la sección II de este reglamento.

VIII. VIII. CONDICIONES DE ENTREGA DEL PREMIO:

Premios mensuales: El ganador será citado en las oficinas de BAC, dependiendo de la ciudad de residencia del ganador, donde le será entregado un certificado de premio. La redención del premio la realizará el ganador de conformidad con las instrucciones recibidas del banco.

IX. IX. MEDIOS DE PUBLICIDAD: Correos electrónicos, mensajes de texto y/o publicidad digital; pudiendo también comunicar en medios de comunicación masivos e impresos si BAC lo estimara conveniente.

X. X. TÉRMINOS Y CONDICIONES:

- a) Promoción válida para clientes y usuarios (público en general) mayores de 18 años que cobren su remesa en BAC, es decir que hagan uso del servicio Mi Remesa BAC mediante cobro ventanilla de Agencias BAC a nivel nacional o recepción directa de la remesa a su cuenta de BAC.
- b) Los participantes podrán acumular un máximo de 5 oportunidades mensuales si cobran su remesa por cobros en ventanilla o 15 oportunidades mensuales por sus remesas acreditadas directamente en su cuenta bancaria.
- c) Participan en la promoción las remesas en estado pagado, quedan excluidas del sorteo las remesas que no cumplan esta condición.
- d) No participan en la promoción los empleados del Grupo Financiero BAC Credomatic y Agencia MASS Publicidad.
- e) Los ganadores de los premios mensuales serán 10 (diez) personas diferentes, un mismo ganador no podrá ser favorecido con más de un premio durante la vigencia de la promoción. El ganador de un premio mensual queda excluido del resto de sorteos mensuales durante la



vigencia de la promoción. En caso de resultar nuevamente favorecido, el premio pasaría al suplente correspondiente.

- f) BAC podrá descartar a los ganadores en el caso de detectar algún incumplimiento con las políticas internas del banco.
- g) El ganador, en caso de ser cliente, deberá encontrarse al día con las obligaciones crediticias con el grupo Financiero BAC Credomatic al momento de ser favorecido en el sorteo y al momento de entregar el premio, caso contrario el premio se considerará renunciado y extinguido y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente, por lo que el premio pasaría al suplente correspondiente.
- h) El ganador se obliga a presentar y gestionar toda la documentación requerida por BAC para formalizar la entrega de cualquiera de los premios obtenidos, en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores a la realización del sorteo.
- i) Todos los premios son personales e intransferibles, la entrega se realizará directamente a cada ganador. No se permitirá recibirla por medio de apoderado o representante legal. En caso de que el ganador estuviera imposibilitado de reclamar el premio, este pasaría al suplente correspondiente.
- j) Los certificados de consumo en supermercado valorados en L5,000 estarán disponibles para los supermercados que BAC estime conveniente, en el caso de no haber un supermercado que reúna los criterios de BAC; el premio del certificado será acreditado en efectivo en la cuenta de ahorro del ganador. El certificado de consumo excluye la compra de bebidas alcohólicas y cigarros. El bono en efectivo valorado en L2,000 se depositará directamente en la cuenta de ahorro o cheques en lempiras que BAC decida. En caso de que el ganador no posea cuenta bancaria en BAC deberá abrir una cuenta de ahorro en lempiras. Por los premios recibidos en efectivo el ganador está obligado al pago de Impuesto del 10% Sobre Ganancia de Capital descrito en el artículo #10 de la Ley del Impuesto sobre la Renta
- k) El ganador es responsable por el uso y disfrute que dé al premio para sí mismo. Al firmar el documento que lo acredita como ganador, manifiesta su conformidad con los términos y condiciones del presente reglamento y exime de toda responsabilidad a BAC por: a) cualquier evento, circunstancia o situación que se occasionen en virtud de esta promoción y el disfrute y/o uso del premio para sí mismo ; b) gastos incurridos para participar en la promoción, hacer efectivo el premio, reclamarlo y/o disfrutarlo para sí mismo c) gastos por daños a la integridad o bienes del ganador o de terceros que se occasionen en virtud de esta promoción durante o posterior al disfrute o uso del premio.
- l) El ganador se compromete a comportarse de manera respetuosa con el personal de cualquiera de las empresas que participen en el disfrute del premio. El incumplimiento de esta obligación podrá dar pie al cobro de los daños y perjuicios causados directamente por las empresas participantes en el disfrute del premio.



- m) Los ganadores se comprometen a devolver a los organizadores o a quien éste indique, el premio en su totalidad, en caso de que en algún momento haya brindado información falsa y/o incorrecta, o si de cualquier forma incumple en el futuro con lo dispuesto en el reglamento de la promoción. Los ganadores entienden y aceptan que BAC queda facultado a suspender la entrega de los premios en el caso anterior.
- n) BAC podrá suspender la promoción de forma temporal o definitiva y/o modificar la fecha de realización del sorteo sin perjuicio alguno, notificando previamente por uno o algunos de los medios utilizados para el lanzamiento de la promoción.
- o) Toda persona que desee participar en la promoción deberá tener conocimiento de este reglamento, así como las condiciones del servicio Mi Remesa BAC. Para todos los efectos legales la manifestación de voluntad de aceptación y conocimiento del reglamento se verificará por el hecho de reclamar el premio por parte de los ganadores. Si los ganadores no aceptan los términos y condiciones no podrán reclamar el premio.
- p) Para ser considerado como ganador, los clientes contactados deben de confirmar conocer la promoción y haberse inscrito en cualquiera de los canales disponibles para la inscripción en la promoción, caso contrario se considerará excluido y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización parcial.

- XI. XI. IMAGEN Y NOMBRE DE LOS GANADORES: BAC hará uso del nombre e imagen del ganador para dar a conocer al público en general las personas que fueron favorecidas con la promoción. El ganador de premio mensual se compromete a compartir fotografías de su premio con BAC y entiende que BAC hará uso de estas en los medios que estime conveniente sin que esto implique la obligación de remunerar o compensar adicionalmente al ganador. Asimismo, el ganador del premio renuncia a cualquier reclamo por derechos de imagen.